

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO <b>279495</b>	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 25 Mayo 1.984	



ESPAÑA

**MODELO DE UTILIDAD**

**1 ENE. 1985**

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL <b>A47G 25/06</b>
--------------------------	---

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

**"COLGADOR PERFECCIONADO"**

(71) SOLICITANTE (S)

**D. JOSE MANUEL RODRIGUEZ ARCOS**

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

**Niña de la Alfalfa, 4 Escla. 29-3º B.- SEVILLA**

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

**D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU**

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un col-  
gador que ha sido considerablemente perfeccionado, en ór-  
den a mejorar su estructura y eficacia.

5 En líneas generales, el colgador objeto de la  
presente invención, se constituye a base de una serie de  
tubos enchufables entre si por presión o telescópicamente  
y que presentan además medios de ajuste automático sobre  
el suelo y el techo, conformando el conjunto una columna  
10 en la que se ajustan una serie de varillas de las que po-  
drán suspenderse objetos diversos, como pueden ser mace-  
tas, jaulas de pájaros y similares.

15 Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos  
donde se ha representado lo siguiente:

20 La figura 1 muestra una vista en alzado de la co-  
lumna constitutiva del colgador a base de los tubos enchu-  
fados a presión y telescópicamente y que se encuentran dis-  
puestos entre el suelo y el techo de un habitáculo.

La figura 2 corresponde a una vista en alzado del  
colgador con una porción seccionado diametralmente.

25 Por último la figura 3 corresponde a una vista  
en perspectiva de una de las varillas que se ajusta sobre  
el colgador para constituirse en el elemento sustentador  
de las macetas, jaulas de pájaro y similares.

30 Como puede observarse, a tenor de los planos co-  
mentador, el colgador objeto de la presente invención, se  
constituye a base de una serie de tubos 1 enchufables en-

1 tre si, merced a la disposición interna de unos cilindros  
2 de menor diámetro que los tubos 1 y que realizan la so-  
lidarización entre dos de estos tubos 1. Concretamente ca-  
da tubo 1 presenta en su interior y sobresaliendo por uno  
5 de sus extremos, un cilindro 2, sobre cuya parte sobresa-  
liente se encaja el otro tubo 1 que se dispone sobre el  
primer tubo 1.

El último de los tramos de tubo 1', recibe te-  
lescópicamente por su extremo libre, un nuevo tubo 3. El  
10 tubo 1' dispone en su interior un tope 4 debidamente fija-  
do, que retiene a un muelle de compresión 5 y por cuyo  
otro extremo el citado muelle 5 contacta con el extremo in-  
ferior del tubo 3.

El extremo libre inferior del primer tramo 1 y  
15 el extremo libre del tramo 3, reciben sendos tacos de goma  
6 para su fijación sobre el suelo 7 y el techo 8.

La fijación del colgador se realiza, al compri-  
mir el muelle 5 mediante empuje del tubo 3 en el interior  
del tubo 1', para posteriormente soltando el tubo 3, la ba-  
20 se de goma 6 contactará con el techo 8 debido al empuje que  
realiza el muelle 5. De esta manera se logra la fijación  
del conjunto entre el suelo y el techo.

Una vez posicionada la columna que constituye el  
colgador, se disponen sobre la citada columna una serie de  
25 varillas 9. Las varillas 9 presentan uno de sus extremos  
acabados en un bucle 10 para adaptarse a la columna, mien-  
tras que en el otro extremo presentan un arqueamiento 11  
que actúa como elemento para el colgado de las macetas,  
jaulas de pájaro y similares.

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1           1.- COLGADOR PERFECCIONADO, que siendo de espe-  
cial aplicación para colgar o sustentar macetas, jaulas  
de pájaros y similares, esencialmente se caracteriza di-  
cho colgador por quedar sus extremos apoyados respectiva-  
5           mente sobre el suelo y el techo, y constituirse por un tu-  
bo, por uno de cuyos extremos se aloja telescópicamente un  
nuevo tubo con la interposición entre ambos de un muelle  
de compresión, previéndose para proceder al colgado unas  
varillas, uno de cuyos extremos se encuentra doblado en  
10           una especie de hélice para sustentarse sobre el tubo, mien-  
tras que el otro extremo termina en un simple gancho.

          2.- COLGADOR PERFECCIONADO, según reivindicación  
1, que se caracteriza porque el tubo puede estar constitu-  
do por varios tramos enchufables entre si.

15           3.- COLGADOR PERFECCIONADO, según reivindicación  
2, que se caracteriza porque el muelle apoya uno de sus ex-  
tremos en el nuevo tubo, mientras que su extremo libre lo  
hace sobre un tope dispuesto en el interior del primer tu-  
bo.

20           3.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"COLGADOR PERFECCIONADO".

25           Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de seis pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de Mayo 1.984  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



